



DECRETO N° 1656

CHIGUAYANTE 28 SET. 2011

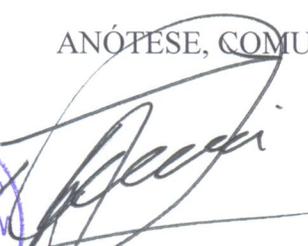
VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

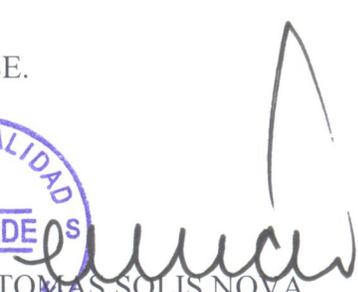
DECRETO : 1. Autorícese CIFUENTES ABRIGO DANIELA NICOLE, RUT: N°17.574.370-7 en la dirección de CALLE 4 N° 806, CHIGUAYANTE SUR, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de LIBRERÍA, PAQUETERIA, PROVISIONES, FRUTAS, VERDURAS Y JUEGOS ELECTRONICOS. MEF

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 TOMAS SOLIS NOVA
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA 16:00
 FIRMA: p 26/09/11